



RESOLUCION No. CSJATR25-2207
30 de mayo de 2025

“Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios”

**LA SUSCRITA VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
DE ATLÁNTICO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, según delegación del Acuerdo No.
PSAA08-4529 del 4 de febrero de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que, por mensaje de datos del 27 de mayo de 2025, el servidor Wilmar Manuel Cardona Pájaro, profesional universitario grado 11 del Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico solicitó la concesión de *“Comisión de servicios para los días 4, 5 y 6 de junio de 2025 para asistir al taller de auditores de calidad que se va a desarrollar los días 5 y 6 de junio del presente año en la ciudad de Cali. con día de salida el día 4 de junio”*.

Que, anexo a su mensaje aportó el Oficio MAERGO25-21 del 16 de mayo de 2025 suscrito por el doctor Aurelio Enrique Rodríguez Guzmán, magistrado líder del SIGCMA y la doctora Clara Milena Higuera Guío, directora de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual, extendieron invitación al servidor Wilmar Manuel Cardona Pájaro a *“participar en el taller de auditores internos de la Rama Judicial, como reconocimiento a su trayectoria, compromiso institucional y capacidad para aportar a los procesos de evaluación y auditoría interna orientados a la mejora continua. El taller se llevará a cabo los días 5 y 6 de junio de 2025, en la ciudad de Cali (...). La institución anfitriona realizará las reservas y cubrirá el hospedaje en Cali, por dos noches (4 y 5 de junio), el transporte aéreo y la alimentación durante los días del evento, incluyendo los días de llegada y de salida (4 y 6 de junio)”*.

Que mediante Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero del 2008, el Consejo Superior de la Judicatura, delegó a las seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios, referidas en el artículo 136 de la Ley 270 de 1996, a los magistrados que las conforman y a los empleados, dentro del ámbito territorial de su competencia.

Que por lo antes expuesto se le concederá comisión de servicios durante los días 4, 5 y 6 de junio de 2025 al señor Wilmar Manuel Cardona Pájaro, profesional universitario grado 11 del Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico, contemplada en el artículo 136 de la ley 270 de 1996, sin que la misma origine pago de viáticos, toda vez que los gastos son asumidos por la institución anfitriona indicada por el Consejo Superior de la Judicatura y, por ende, no hay lugar a decretar viáticos ni gastos de viajes.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO 1º: Comisionar al señor Wilmar Manuel Cardona Pájaro, profesional universitario grado 11 del Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico, durante los días 4, 5 y 6 de junio de 2025 para asistir al taller de auditores internos de la Rama Judicial que

se realizará en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, conforme lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO 2°: La presente comisión se otorga sin derecho a viáticos ni gastos de viaje, de conformidad con lo considerado en la parte motiva del presente acto administrativo. *"La institución anfitriona realizará las reservas y cubrirá el hospedaje en Cali, por dos noches (4 y 5 de junio), el transporte aéreo y la alimentación durante los días del evento, incluyendo los días de llegada y de salida (4 y 6 de junio)"*

ARTICULO 3°: Remitir copia de la Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°: Comunicar al interesado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



OLGA LUCÍA RAMÍREZ DELGADO
Vicepresidenta

MP. OLRD/MFRT